

RESOLUCION GENERAL N° 3.025

Salta, 23 de Julio 2.018

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 47 “Informe de Precios de Transferencia”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que la determinación de Precios de Transferencia implica analizar el mercado donde opera la sociedad, el mercado externo y la política comercial, la coyuntura económica local e internacional, la política monetaria, crediticia y cambiaria, como el sector donde se desempeña, el mercado de capitales, las políticas fiscales y salariales vigentes; a los fines de establecer un precio de mercado para las operaciones entre entes vinculados;

Que la práctica en la materia indica que la elaboración de informes sobre Precios de Transferencia es efectuada en forma conjunta por los Contadores Públicos y los Licenciados en Economía;

Que resulta necesario precisar el alcance de las normas relativas a las incumbencias del Licenciado en Economía sobre las cuestiones más arriba enunciadas;

Que en el Art. 11, inc. a) de la Ley N° 20.488, se establecen las incumbencias para los Licenciados en Economía, entre otras, las relacionadas con todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública;

...///

///... Resolución General N° 3.025

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en la cual se aprobó la Resolución indicada, este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Adoptar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 47 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Informe de Precios de Transferencia”.

ARTICULO 2°: Considerar parte integrante de esta Resolución, a todos sus efectos a la Resolución Técnica N° 47 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 3°: Establecer que las normas de la Resolución Técnica N° 47 tendrán vigencia a partir de la fecha de su adopción.

ARTICULO 5°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a los Juzgados Civiles y Comerciales, Penales y Contencioso Administrativo, a las Cámaras de Apelaciones respectivas, Juzgados y Cámara Federal, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

RAG
CP

CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA

CR. CARLOS M. JOYA
PRESIDENTE